

	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL EN APOYO A ENTES TERRITORIALES	CÓDIGO	SEJUT-P-008
	ACTIVIDAD	FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA TITULARIDAD DE LA TIERRA Y LOS TERRITORIOS	FECHA	25/10/2021
OBJETIVO	Apoyar en las gestiones necesarias para formalizar la propiedad rural de predios pertenecientes a los entes territoriales.			
ALCANCE	Este apoyo va desde la recepción de solicitudes susceptibles de donación o cesión por parte de los entes territoriales, hasta el registro de los actos administrativos expedidos por dichos entes.			
RESPONSABLE	Dirección de Gestión Jurídica de Tierras / Subdirección de Seguridad Jurídica			

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

<p>ANT: Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Cesión: Es un documento escrito mediante el cual el propietario (conocido como cedente) cede derechos de una propiedad a una o varias personas, las cuáles se llaman cesionarios. Esas personas son quienes reciben la titularidad de la propiedad.</p> <p>Donación: La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este contrato se denominan donante y donatario siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta.</p> <p>Entes Territoriales: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios y distritos.</p> <p>Informalidad en la tenencia de predios: Hace alusión a la ausencia de títulos que acrediten a una persona como titular del derecho de dominio sobre un predio rural sobre el cual ejerce posesión u ocupación, conforme a los lineamientos dispuestos por la ley para tal fin. Para el presente procedimiento aplica para predios de propiedad privada de los entes territoriales.</p> <p>ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.</p> <p>SIT: Sistema Integrado de Tierras.</p>

2. GENERALIDADES

Estimular el desarrollo rural y mejorar la calidad de vida de los campesinos, convirtiendo en patrimonio la tierra que poseen y trabajan, desarrollando un mercado de tierras rurales con seguridad jurídica, que funcione de forma abierta, ágil y transparente.

Este procedimiento aplica para las solicitudes susceptibles de donación o cesión a pobladores rurales por parte de los entes territoriales.

Previo al inicio de los trámites por parte de la ANT, se debe verificar la existencia del acuerdo de la Asamblea Departamental o Concejo Municipal que autorice al Gobernador o al Alcalde Municipal para formalizar, subdividir y/o lotear a título de cesión gratuita y/o subsidio en especie, bienes fiscales rurales del departamento o municipio. Adicionalmente, se debe verificar que exista un acuerdo interadministrativo (convenio, acta, memorando de entendimiento, etc.) entre la ANT y la Gobernación o Alcaldía Municipal donde se establezca la cooperación para la formalización de predios fiscales rurales.

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

Tareas Críticas	<p>Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento.</p> <p>En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo </p>
Tareas de Control	<p>Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento.</p> <p>En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo </p>

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Diligenciar el formulario de caracterización	Diligenciar el formulario de caracterización de los solicitantes previamente identificados por la Gobernación o Alcaldía Municipal. Dicho formulario será acordado previamente entre la ANT y los Entes Territoriales.	1 día	Subdirección de Seguridad Jurídica y/o Entes Territoriales
2	Conformar el expediente en el SIT	Con la documentación generada y recolectada hasta el momento, se procede a realizar la conformación del expediente del caso en el Sistema Integrado de Tierras - SIT. Para tal efecto se procederá al cargue de los documentos respectivos en el señalado sistema. La conformación del expediente se realiza cuando se cuente, como mínimo con los siguientes documentos: -El acuerdo interadministrativo suscrito entre la ANT y el Ente territorial. -El Acuerdo/Ordenanza que habilite a la cesión de bienes fiscales a los entes territoriales. -La solicitud del ente territorial para apoyo en el trámite de formalización de los solicitantes identificados. -El formulario de caracterización diligenciado para cada solicitud.	20 días	Subdirección de Seguridad Jurídica y/o Entes Territoriales

3	Realizar análisis de viabilidad técnico jurídica	<p>La viabilidad de intervención de un predio se realizará mediante el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar la naturaleza jurídica del predio; es decir, identificar si es de propiedad privada o si se encuentra dentro del dominio estatal (bien fiscal patrimonial o baldío). Para ello es necesario efectuar un estudio de títulos que permita determinar el origen y titularidad del derecho de propiedad. 2. Realizar el cruce de información catastral, con el fin de determinar la existencia de limitantes o condicionantes físicas que permitan la intervención del predio objeto de estudio. <p>De los análisis adelantados, si llega a identificarse un predio como inviable para su intervención, se informará dicha situación al ente territorial y se dará por cerrado en caso.</p> <p>¿El caso es viable?: Si: Continuar con actividad 4. No: Fin del procedimiento.</p>	15 días	Subdirección de Seguridad Jurídica y/o Entes Territoriales
4	Realizar visita de campo	<p>En la visita a campo se debe observar y recoger información de posible existencia de ocupantes y el levantamiento topográfico o planimétrico del inmueble.</p> <p>SEJUT-I-002 INSTRUCTIVO FORMATO PLANO PREDIAL PARA FORMALIZACIÓN.</p>	8 días	Subdirección de Seguridad Jurídica y/o Entes Territoriales
5	Procesar la información de la viabilidad técnico jurídica y visita a campo	<p>Consignar el análisis de viabilidad técnico jurídica y realizar la preparación de planos e informes de levantamiento predial. La información recopilada hasta este momento se debe cargar en el SIT.</p> <p>SEJUT-F-032 - DOCUMENTO DE ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO FORMALIZACIÓN BIENES FISCALES PATRIMONIALES</p>	10 días	Subdirección de Seguridad Jurídica y/o Entes Territoriales
6	Apoyar a los entes territoriales en la proyección de los actos administrativos	<p>Contribuir con la proyección de los actos administrativos de donación o cesión de bien fiscal que generará el ente territorial para la transferencia del predio objeto de formalización a los pobladores rurales.</p>	Cada vez que se requiera	Subdirección de Seguridad Jurídica

7	Realizar seguimiento a los entes territoriales para la expedición de los actos administrativos	Realizar seguimiento al trámite; con el fin de agilizar la expedición de los actos administrativos y el impulso de publicidad de estos.	Cada vez que se requiera	Subdirección de Seguridad Jurídica
8	Apoyar la solicitud de inscripción del acto administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente	Apoyar la solicitud ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral correspondiente, la inscripción del acto administrativo, indicando que el asunto a resolver es la formalización de la propiedad rural. Se debe tener en cuenta que los tiempos de la inscripción del acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria, depende de la respectiva ORIP. El registrador devuelve el original del acto administrativo, con la respectiva constancia de su inscripción. En el evento que se profiera una nota devolutiva de la solicitud de inscripción, se debe apoyar en la interposición de los recursos de ley pertinentes dentro del término establecido para ello. Modelo - Oficio de solicitud de inscripción a la ORIP.	Cada vez que se requiera	Subdirección de Seguridad Jurídica y/o Entes Territoriales

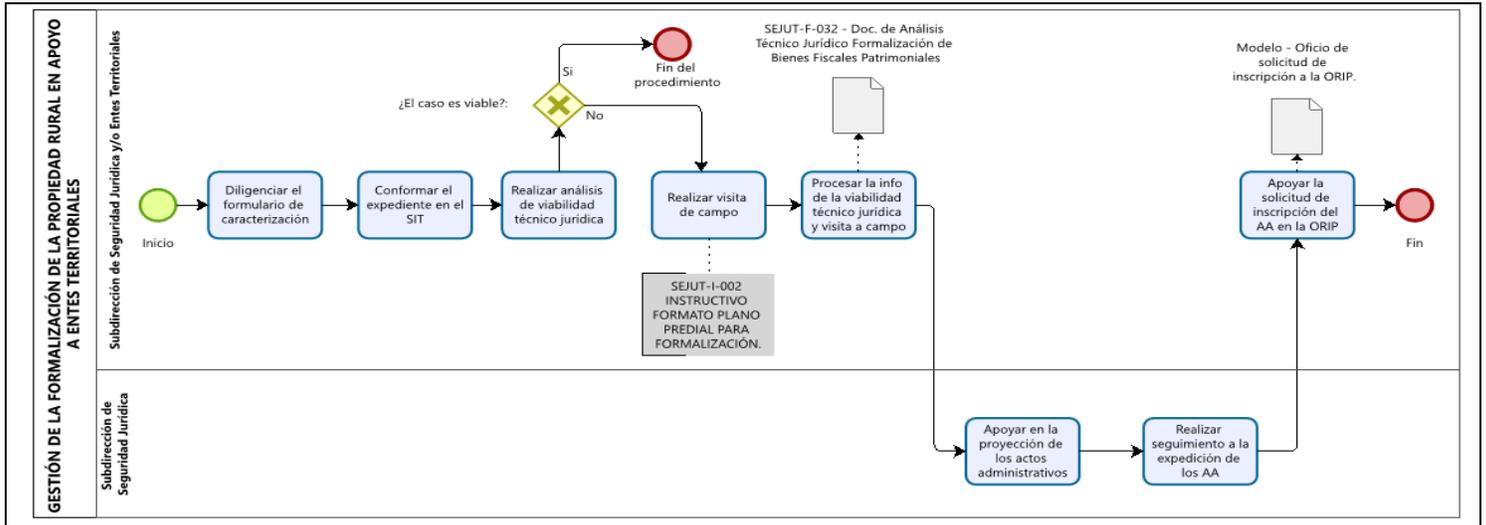
5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia.
Norma Fundamental Preámbulo y artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 23, 29, 58, 60, 63, 64, 83, 86, 87, 88, 89, 93, 116, 117, 122, 127, 176, 313 y 329.
Código Civil Libro Segundo.
Ley 110 de 1912 Código Fiscal.
Código Contencioso Administrativo Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones, revocatoria directa actos administrativos - Artículos 65 y S.S.. (notificación) Capítulo IX (Revocatoria).
Ley 708 de 2001, por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio Familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.
Ley 1579 de 2012, Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
Decreto Ley 2363 de 2015, Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

SEJUT-F-032 DOCUMENTO DE ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO FORMALIZACIÓN BIENES FISCALES PATRIMONIALES.
SEJUT-I-002 INSTRUCTIVO FORMATO PLANO PREDIAL PARA FORMALIZACIÓN.
Modelo - Oficio.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ	Iván René Díaz Blanco	REVISÓ	Leonardo Antonio Castañeda Celis	APROBÓ	Jorge Andrés Gaitán Sánchez
CARGO	Contratista - Subdirección de Seguridad Jurídica	CARGO	Subdirector de Seguridad Jurídica	CARGO	Director de Gestión Jurídica de Tierras
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
FECHA	25/10/2021	FECHA	25/10/2021	FECHA	25/10/2021